



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de Octubre de 2003.-

Visto el expediente caratulado "Juzgado Federal de Campana -solicitud- suspensión de plazos procesales - secretarías penales y civiles", y

CONSIDERANDO:

I) Que el titular del Juzgado Federal de Campana, doctor Federico Efraim Faggionatto Márquez, solicita la suspensión de plazos procesales respecto de los expedientes que tramitan en el tribunal a su cargo.

II) Que la razón que motiva la petición es la crítica situación producida en las secretarías civiles y penal, a raíz del incremento de causas, y que el escaso personal no alcanza para atender todos los requerimientos (fs. 1).

III) Que a fs. 12/15 la cámara de la jurisdicción manifiesta que el juzgado en cuestión posee una dotación de personal minúscula para atender el trámite de 2824 causas penales y 7542 procesos de competencia civil -tal como surge de la compulsa del relevamiento estadístico obrante a fs. 8, 11 y 18/20-, y remite la solicitud a esta Corte con opinión favorable.

IV) Que los argumentos esgrimidos por el referido magistrado son atendibles y tornan viable lo peticionado.

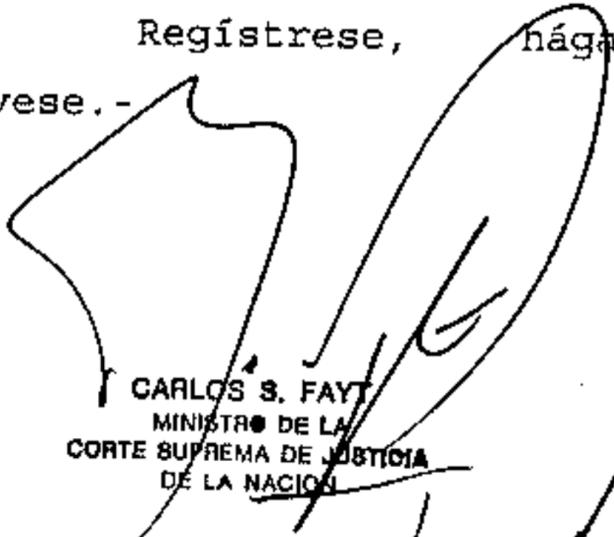
Por ello,

SE RESUELVE:

Decretar la suspensión general de los plazos procesales en los expedientes que tramitan ante el Juzgado Federal de Campana por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de notificación de la

presente, salvo en los casos en que existan personas privadas de su libertad.

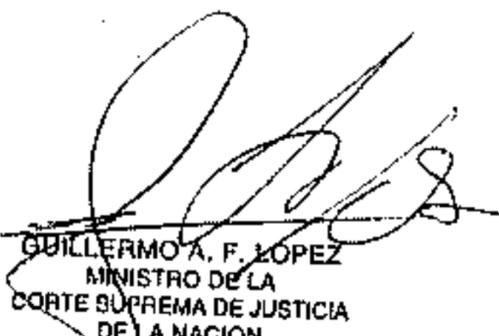
Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



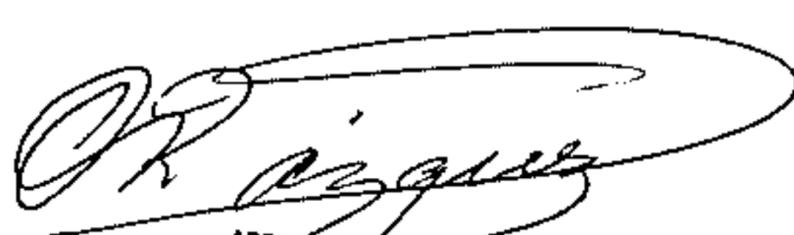
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION